

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE
EMPRENDEDORES CON PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA,
FASE 1 DE INCUBACIÓN, VIGENCIA 2017**

ANTECEDENTES

La Universidad Militar Nueva Granada apoya y fomenta el desarrollo, innovación y emprendimiento acelerando proyectos empresariales potencialmente incubables con el fin de transferir a la sociedad sus productos.

La Resolución 264 del 19 de Noviembre de 2012 se crea la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica – INEBATEC, la cual, dentro de sus objetivos busca promover la investigación básica y aplicada orientada a la implementación de conocimientos con alto valor agregado a través de las empresas neogranadinas que se generen de los procesos de investigación de la UMNG y promover el desarrollo de avances tecnológicos que beneficien a la sociedad a través de la transformación de procesos, productos o servicios, que puedan ser comercializables a nivel nacional y/o internacional

Debido a esto, se hace necesaria la apertura de la convocatoria para conformar un banco de *emprendedores* con proyectos de base tecnológica que presenten un alto potencial de negocio, acorde a las necesidades de la sociedad y del sector empresarial de su entorno, que le permitan participar del proceso de aceleración empresarial impulsado por la UMNG.

OBJETIVO

General: Conformar un banco de emprendedores con proyectos de base tecnológica elegibles que se encuentren en la fase de desarrollo de productos, bienes o servicios generados desde los procesos de investigación e innovación de la UMNG.

Específicos:

- Identificar las capacidades de transferencia tecnológica de las propuestas presentadas con el fin de seleccionar un grupo de emprendedores elegibles y susceptibles de participar del proceso de aceleración empresarial.
- Orientar, asesorar y potencializar a los emprendedores que resulten elegibles, con el fin de promover su transferencia tecnológica a la sociedad.
- Promover el desarrollo del modelo *spin-off* en la Universidad Militar Nueva Granada.

DIRIGIDA A

Los emprendedores de la comunidad neogranadina que busquen impulsar un prototipo industrializado al mercado comercial de manera competitiva y alcanzar así su aceleración empresarial, como fuente de empleo y de oportunidades laborales para nuestra sociedad.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas de emprendimiento de los docentes de planta y de los estudiantes deben ser presentadas por el Decano de la Unidad Académica respectiva, con los siguientes documentos: Memos-Web firmado por el Jefe del Centro de Investigaciones, copia del Acta del Comité de Investigaciones y copia del Acta del Consejo de Facultad donde sean relacionados los **tiempos requeridos por los docentes** para el desarrollo del proyecto, según Directiva Rectoral 028 de 2015.
- Las propuestas de emprendimiento de Directivos y Funcionarios Administrativos deben ser presentadas por el Jefe Inmediato y relacionadas en Memos-Web, firmado por el Jefe Inmediato respectivo, acompañado de una carta en la que conste su aprobación y la relación contractual solicitada y aprobada.
- Las propuestas de emprendimiento de egresados deben ser presentadas por el Jefe del Centro de Egresados y cumplir con los requisitos del ítem anterior.
- Para propuestas presentadas con instituciones externas se debe anexar la **Carta de intención** de la(s) institución(es) que participe(n) firmada por representante legal o su delegado donde avale el contenido del documento. En las Cartas de Intención se deben especificar: las responsabilidades de los proponentes y los criterios de distribución de propiedad intelectual y regalías sobre los productos obtenidos.

REQUISITOS MÍNIMOS

Los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos para participar de esta convocatoria:

1. Realizar la presentación formal de la propuesta, cumpliendo con los requerimientos relacionados en la sección "Presentación de la Propuesta".
2. Presentar una carta de aceptación de los términos de la convocatoria firmada por el emprendedor principal del proyecto.
3. Presentar el plan de negocio aprobado de la Fase Cero (0) de Incubación aprobado y con acta de liquidación del proyecto.
4. Presentar una carta de respaldo a la propuesta firmada por el líder de mínimo un grupo de investigación avalado por la UMNG y relacionado al tema.
5. Diligenciar y presentar en medio digital (CD) la propuesta siguiendo el formato establecido. link: <http://www.umng.edu.co/convocatorias>
6. Presentar carta de participación de la UMNG en la nueva empresa neogranadina de base tecnológica con el soporte legal firmado por los emprendedores postulantes a la Fase Uno (1).
7. Presentar carta de acuerdo de confidencialidad.
8. Presentar en un documento escrito las oportunidades de fuentes de trabajo y la diversificación del tejido empresarial en el marco del desarrollo empresarial, al igual que la estrategia de transformación de las ideas innovadoras en oportunidades económicas de desarrollo bajo la estructura del modelo de negocio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas en tres etapas de acuerdo con la información suministrada en el formulario de presentación de propuestas y los alcances de la convocatoria.

PRIMERA ETAPA: Panel de evaluación

Estará a cargo del panel de evaluación conformado cinco colaboradores: el representante de la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica, el representante del Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su representante y un asesor externo en temas de emprendimiento (aceleración de empresas). Este panel de evaluación emitirá un concepto de factibilidad porcentual de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Solidez del modelo de negocio –Canvas- **(40%)**:
 - Segmento de clientes
 - Relación con el cliente
 - Propuesta de valor
 - Actividades clave
 - Red de Asociados
 - Estructura de costos
 - Recursos clave
 - Canales de distribución
 - Flujos de ingresos
2. Plan de trabajo **(30%)**:
 - Actividades específicas por medio de las cuales se desarrollará el proyecto
 - Equipo de trabajo y responsabilidades de cada uno de los integrantes
 - Riesgos implícitos dentro del cumplimiento del plan de trabajo
 - Tiempos de holgura identificados y estrategias para controlarlos
3. Necesidad de Inversión **(30%)**:
 - Presupuesto detallado y asignado para cada actividad de acuerdo con los rubros aprobados

SEGUNDA ETAPA: Comité de evaluación

Estará a cargo de deliberar cuáles propuestas serán apoyadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones. Este comité está conformado por: el representante de la Incubadora Neogranadina de Empresas de Base Tecnológica, el representante del Centro de Innovación y Emprendimiento Neogranadino, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su representante, un asesor externo en temas de emprendimiento (aceleración de empresas) y el Asesor en Propiedad Intelectual de la Vicerrectoría de Investigaciones.

NOTA: Recepción de solicitudes de aclaraciones y envío de respuestas a los proponentes que las soliciten.

TERCERA ETAPA: Comité de central de innovación:

Estará a cargo de aprobar las propuestas presentadas por el comité evaluador. Este comité lo preside el Señor Rector.

PRODUCCIÓN

Las propuestas presentadas a esta convocatoria deben perfeccionar y comercializar producto o servicio industrializado en el mercado productivo de manera competitiva para alcanzar el escalamiento del producto o servicio, de acuerdo con la estrategia de negocio diseñada para la creación y aceleración de empresas de base tecnológica.

VIGENCIA

La vigencia presupuestal y la ejecución técnica de la propuesta aprobada será de máximo tres (3) años.

CUANTÍA Y RUBROS FINANCIABLES

Las propuestas aprobadas en la Fase Uno (1) de incubación, tendrán una financiación de hasta doscientos millones de pesos (\$200'000.000) por año, equivalentes a máximo el setenta por ciento (70%) de la propuesta. Por medio de los siguientes rubros, acorde con la siguiente tabla:

RUBROS	FUENTES			SUBTOTAL
	VICEIN UMNG	CONTRAPARTIDA		
		EFFECTIVO	ESPECIE	
PERSONAL				
SERVICIOS TÉCNICOS				
VIAJES				
OTROS*				
TOTALES				

*OTROS: considerados dentro de los rubros asignados al Fondo de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG.

El treinta por ciento (30%) restante, deberá ser aportado por el equipo emprendedor y se debe discriminar contrapartida en especie (*know-how*) y/o en efectivo en los rubros en los que aplique.

RETORNO DE INVERSIÓN

En la creación de las empresas (modelo *spin-off*) la UMNG responderá con una participación del setenta por ciento (70%) del rubro solicitado. Esta inversión de la UMNG será retornada luego del tercer año de aceleración con sus intereses, siendo necesario un paz y salvo para liberar el compromiso de la *spin-off*.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Apertura:	febrero 15 de 2016
Cierre:	abril 29 de 2016
Pre-Panel:	junio 2016
Panel de evaluación final:	julio 2016
Aclaraciones	Del 26 al 29 de julio de 2016
Divulgación de Resultados:	agosto 17 de 2016

LUGAR DE RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

SEDE CALLE 100

Secretaría de Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada
Edificio Administrativo – Piso 3
Carrera 11 No. 101-80
Teléfono: 6500000 Ext. 1711
Bogotá – Colombia

SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA

Secretaría de División de Investigación e Innovación- Campus
Edificio Investigación y Posgrados – Piso 1
Cajicá Km 3 vía Zipaquirá - Cajicá
Teléfono: 6500000 Ext. 3071
Cajicá - Cundinamarca

Horario de atención para recepción de documentación: de Lunes a Viernes de 10:00am a 12:00m y de 1:00pm a 3:00pm.

MAYORES INFORMES

En caso de dudas, estas se resolverán a través de la siguiente dirección electrónica de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: innovacion.umng@unimilitar.edu.co

IMPORTANTE

Nota 1. La omisión de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente ocasionará la descalificación automática de la propuesta.

Nota 2. El emprendedor líder que presenta la(s) propuesta(s) debe conocer plenamente el Acuerdo 08 de 2013, Estatuto del Sistema de C+T+I de la UMNG.

Nota 3. El innovador o innovadores de la propuesta deben conocer plenamente el Acuerdo 12 de 2013, Reglamento de Propiedad Intelectual de la UMNG.

Nota 4. Los emprendedores neogranadinos podrán presentar máximo una propuesta para la conformación del Banco de Elegibles de esta convocatoria, previamente avalada y liquidada en el proyecto de incubación fase cero (0).

Nota 5. La UMNG es autónoma en pedir el respaldo jurídico sobre el modelo de empresa propuesto por los emprendedores.